República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-1178-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2022-112475221-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-112475221-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. con RNE Nº 010044407, solicita la reinscripción del producto de venta PROFESIONAL autorizado mediante certificado de RNPUD Nº0250070 y la baja del elaborador alternativo AEROFARMA LABORATORIOS S.A.I.C. para el mencionado producto, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD Nº 0250070 que consta en IF-2023-08071485-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. por el término de 5

(cinco) años a partir del 15 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Dáse de baja el establecimiento AEROFARMA LABORATORIOS S.A.I.C. , como elaborador alternativo del producto inscripto bajo certificado de RNPUD Nº0250070.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2023-08071958-APN-DVPS#ANMAT para todas las formas de presentación, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT Nº 7292/98 y 2013/2010.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-08071497-APN-DVPS#ANMAT

ARTÍCULO 5º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD Nº0250070.

ARTÍCULO 6º.- Cancélase el Certificado de RNPUD N°0250070, otorgado por Disposición ANMAT 3330/18.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° Nº0250070 actualizado que se menciona en el artículo 1°, al rótulo autorizado y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

Nº EX-2022-112475221-APN-DGA#ANMAT

ab

Digitally signed by GARAY Valéria Teresa
Date: 2023.02.10 17:18:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.10 17:18:12 -03:00